



**ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA
POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA
FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA-TRAVESÍA CENTRAL DEL PIRINEO APROBADA
EN LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
PARA EL AÑO 2024**

En el año 2003 se constituye la Fundación Transpirenaica-Travesía Central del Pirineo, cuyo objeto principal, según consta en el artículo 6 de sus Estatutos, es promover la mejora de todas las redes de infraestructuras de transporte que atraviesen el macizo pirenaico, en una perspectiva de desarrollo sostenible; en particular promoviendo la realización de una travesía ferroviaria central en los Pirineos, a través de un túnel de baja cota que enlace España con Francia por Aragón, dando solución así al transporte de mercancías transfronterizo entre la península ibérica y el continente europeo.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, y está compuesto por representantes de las entidades fundadoras, entre ellas el Gobierno de Aragón.

La Fundación, para el desarrollo de sus funciones, se financiará con las aportaciones anuales de cada una de las entidades fundadoras que se acuerden por el Patronato de la Fundación, así como por otros ingresos que pueda recibir de personas o entidades tanto públicas como privadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Fundación, con fecha 12 de diciembre de 2023 se celebra reunión del Patronato en la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para 2024, con una aportación por parte del Gobierno de Aragón de 349.000 €.

En el Presupuesto de la Dirección General de Transportes para el ejercicio 2024, aprobado por la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, figura un crédito para la subvención nominativa a favor de la Fundación Transpirenaica, por importe de 349.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/440236/91002. Dicha subvención,



conforme a la propia naturaleza de la Fundación, es compatible con otras ayudas o ingresos. La ayuda podrá financiar el 100% de la actividad subvencionable.

Esta Orden tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención.

Los reconocimientos de obligaciones a favor de la Fundación se realizarán a lo largo del presente año, una vez aportada la justificación documental del gasto realizado.

La aplicación satisfactoria de los fondos transferidos se verifica a través de la documentación justificativa que se aporta para cada reconocimiento de obligaciones, estando sometidas las cuentas de la Fundación al control conforme a la Ley de Hacienda de Aragón y facultativamente a la auditoría que se pueda realizar siempre y cuando se considere necesario por el Presidente o por el Patronato, siendo con fecha 6 de abril de 2015 cuando se realizó por parte de un auditor censor jurado de cuentas el último informe relativo a las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2014.

Con fecha 10 de abril de 2023 se celebró reunión del Patronato en la que se aprobaron por unanimidad de los asistentes las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, compuestas de balance de situación, cuenta de resultados, memoria de gestión económica e inventario.

Por cuanto antecede, al amparo de lo dispuesto en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, en el artículo 48 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, y en el artículo 18 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

RESUELVO:

Primero. Aprobar la subvención nominativa a favor de la Fundación Transpirenaica-Travesía Central del Pirineo, correspondiente a la aportación anual para el ejercicio 2024, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (349.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/440236/91002, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.



Segundo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, estas transferencias se realizarán mediante libramientos mensuales, de enero a abril por importe de VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.083,34 €), y de mayo a diciembre por importe de VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (29.083,33 €), de acuerdo con el Anexo adjunto.

Tercero. La Fundación Transpirenaica-Travesía Central del Pirineo estará sujeta al control financiero que realice la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

Octavio López Rodríguez



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Octavio Adolfo Lopez Rodriguez, Consejero/a De Fomento.vivienda. M.Y Log. DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA el 29/04/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVGG4H4I96HL130XFIL.



Dirección General de Transportes

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA
PRESUPUESTO 2024

PEP 2006/001239

Aplicación 13060 G/5132/440236/91002	TOTAL A TRANSFERIR
Transferencia nominativa enero	29.083,34
Transferencia nominativa febrero	29.083,34
Transferencia nominativa marzo	29.083,34
Transferencia nominativa abril	29.083,34
Transferencia nominativa mayo	29.083,33
Transferencia nominativa junio	29.083,33
Transferencia nominativa julio	29.083,33
Transferencia nominativa agosto	29.083,33
Transferencia nominativa septiembre	29.083,33
Transferencia nominativa octubre	29.083,33
Transferencia nominativa noviembre	29.083,33
Transferencia nominativa diciembre	29.083,33
TOTAL	349.000,00